

17071 RESOLUCION de 14 de julio de 1980, del Ayuntamiento de Algemesi (Valencia), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 163, de 10 de julio de 1980, se publica la convocatoria de oposición libre para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General de la plantilla de esta Corporación.

Podrán tomar parte en la misma todos los españoles mayores de dieciocho años, estén en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente mercantil o Actuario mercantil y reúnan las demás condiciones que en la convocatoria se reseñan.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en la forma que se determina en la base 3.ª de la referida convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Algemesi, 14 de julio de 1980.—El Alcalde, Joan Girbés Masía.—10.984-E.

17072 RESOLUCION de 14 de julio de 1980, del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), referente a la convocatoria de una plaza de Policía municipal.

Debidamente autorizado por la Junta calificadora de Destinos Civiles, este Ayuntamiento de El Carpio convoca oposición para cubrir, en propiedad, una plaza vacante de plantilla de Policía municipal, con un sueldo base de 230.400 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que por Ley correspondan.

Con esta fecha se remite anuncio de convocatoria completo,

con las bases de la misma, y programa de oposición al Gobierno Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los señores opositores deberán presentar las oportunas solicitudes, hasta las catorce horas del día en que se cumplan treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El anuncio completo, que va a ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla en el tablón de anuncios, así como en el expediente correspondiente, en las oficinas municipales, pudiéndose, además, durante los diez primeros días del plazo de presentación de instancias, proceder asimismo a recurrir las bases de la convocatoria, que quedarán firmes, sin más requisitos, de no producirse reclamación alguna contra las mismas.

El Carpio, 14 de julio de 1980.—El Alcalde.—11.100-E.

17073 RESOLUCION de 14 de julio de 1980, del Organó de Administración de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, por la que se anuncia concurso para la contratación de una plaza de Médico adjunto del Servicio de Medicina Interna del Hospital General de Asturias.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 151, correspondiente al día 2 de julio de 1980, se publica íntegra la convocatoria de concurso para la contratación de una plaza de Médico adjunto del Servicio de Medicina Interna del Hospital General de Asturias.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Presidente del Consejo de Administración del Organó de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 14 de julio de 1980.—El Gerente.—11.124-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

17074 ORDEN número 111/10001/80, de fecha 13 de junio de 1980, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de octubre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andrés Dionis Ramón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Andrés Dionis Ramón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andrés Dionis Ramón contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho y veinticinco de abril del propio año denegatorios ambos del haber pasivo postulado por el actor.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

17075 ORDEN número 111/10020/80, de 10 de junio de 1980, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 4 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Rodríguez González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de febrero de 1977 y 6 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez González, contra las resoluciones denegatorias del Ministerio del Ejército, de quince de febrero de mil novecientos setenta y siete y seis de abril de mil novecientos setenta y siete, dictada, la segunda, en trámite de reposición, y desestimando la causa de inadmisibilidad por incompetencia aducida por la Abogacía del Estado, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos, y en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozcan el tiempo de servicios prestados en el CASE tanto con carácter provisional como definitivo, con la «consideración» de Oficial, y a que le sean abonadas las diferencias correspondientes no percibidas. Sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).